

\* \* \*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS



**RESOLUCIÓN No. 293**  
**23 de noviembre de 2022**

Por la cual se autoriza la distribución del segundo incentivo de productividad del año 2022 a los servidores públicos aduaneros, provenientes del uso de los Recursos Económicos y Financieros del Fondo de Gestión Pública Aduanera y del Fondo de Seguridad Aduanera de la Autoridad Nacional de Aduanas

**LA DIRECTORA GENERAL**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas, en adelante La Autoridad, como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que el Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, en sus artículos 1 y 2 establecen la reorganización del depósito y uso de los recursos económicos y financieros en el Fondo de Gestión Pública Aduanera y el Fondo de Seguridad Aduanera, y por ello, se modificaron los artículos 94 y 107 del Decreto de Gabinete 12 de 29 marzo de 2016, para que los recursos de esos fondos sean destinados a gastos de funcionamiento de La Autoridad, dentro de los cuales están los incentivos, gratificaciones, bonificaciones y retribuciones a los servidores públicos, que prestan sus servicios y funciones de manera eficaz y eficiente al servicio de La Autoridad;

Que el referido Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, establece como objeto sobre las sumas de dinero depositadas en los citados fondos de autogestión, el propósito de cubrir y sufragar los gastos destinados al funcionamiento de La Autoridad, cuyo eje primordial es el mejoramiento de las medidas de facilitación al usuario bona fide, la seguridad nacional y el fortalecimiento integral de su capital humano dirigidos al mejoramiento continuo, programas de incentivos, gratificación, bonificaciones, y retribuciones para los funcionarios;

Que de conformidad con la Resolución No. 097 de 22 de noviembre de 2010, que adopta el reglamento interno de La Autoridad, señala que todo servidor público tiene derecho a los programas de incentivos, bienestar laboral y a recibir los beneficios de aquellos programas que desarrolle La Autoridad, entre los cuales, se contempla el pago del incentivo de productividad;

Que para los efectos de la administración de las instituciones o entidades del Estado, se entiende como gastos de funcionamiento, todos los que sean necesarios para operar, entre los cuales se encuentran los gastos o erogaciones, para sufragar los emolumentos, salarios, sobretiempo autorizado, viáticos, incentivos, gratificaciones, bonificaciones y retribuciones a sus servidores públicos de las entidades del Estado;

Que el incentivo de productividad a cada servidor público del servicio activo aduanero se encuentra establecido en el Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017, financiado de los recursos económicos y financieros de gestión institucional disponibles en el Fondo de Gestión Pública Aduanera y el Fondo de Seguridad Aduanera, realizándose una distribución transparente para el primer pago del periodo fiscal del año 2022;

Que la suma de dinero depositada en los fondos de Gestión Pública Aduanera y Seguridad Aduanera de La Autoridad, disponibles para el segundo pago del incentivo de

**Autoridad Nacional de Aduanas**  
**Resolución No. 293**  
**Panamá, 23 de noviembre de 2022**  
**Página 2 de 3**

productividad del año 2022 ascienden al monto de Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.875,500.00);

Que son funciones de La Autoridad administrar las políticas y directrices generales para el buen funcionamiento de la institución, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación, y a su vez, adopta las disposiciones de carácter especial que se requieran para mejorar el servicio, entre otros, para el fortalecimiento de su capital humano de forma integral garantizando el bienestar común con un incentivo de productividad y mejora continua;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instruir a la Oficina Institucional de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas de la institución para que procedan a tramitar el pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión correspondiente al segundo pago del incentivo de productividad del año 2022, el cual será distribuido entre los servidores públicos aduaneros al 31 de octubre de 2022, que forman parte de la estructura organizacional de la Autoridad Nacional de Aduanas y que su desempeño laboral haya sido evaluado según los parámetros establecidos para el año 2022, tomando en consideración el puntaje obtenido de la siguiente manera:

No.	Puntaje obtenido en la Evaluación de Desempeño	Porcentaje a recibir del incentivo de productividad
1	91-100	100%
2	81-90	90%
3	71-80	80%
4	61-70	70%
5	Menos de 60	60%

Los servidores públicos que hayan presentado renuncia formal al cargo, hubiesen fallecido sin completar el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022, recibirán un proporcional correspondiente al tiempo que estuvieron laborando.

**SEGUNDO:** Los recursos económicos y financieros para el pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión se sufragarán con las sumas de dinero depositadas en los Fondos de Gestión Pública Aduanera y Seguridad Aduanera de la Autoridad Nacional de Aduanas, correspondientes a ingresos generados por el servicio aduanero, que se harán efectivos entre los servidores públicos aduaneros.

**TERCERO:** Se tendrán como beneficiarios del pago del incentivo de productividad del Fondo de Autogestión a todos los servidores públicos del servicio aduanero, que se encontraban activos del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022 y que su desempeño laboral haya sido evaluado según los parámetros establecidos para el segundo periodo del año 2022.

Los servidores públicos del servicio aduanero que no hayan laborado el periodo completo correspondiente al pago del incentivo de productividad (aquellos que iniciaron labores en fecha posterior al 16 de mayo de 2022, hayan presentado renuncia al cargo o fallecido antes del 31 de octubre de 2022), recibirán el beneficio de manera proporcional de acuerdo a la cantidad de días laborados en el periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022, siempre y cuando tengan evaluación de desempeño del segundo periodo del año 2022, quedando de la siguiente manera:

No.	Días laborados	Porcentaje que le corresponde del incentivo de productividad
1	15	9.09%
2	30	18.18%
3	45	27.27%
4	60	36.36%



Autoridad Nacional de Aduanas  
 Resolución No. 293  
 Panamá, 23 de noviembre de 2022  
 Página 3 de 3

5	75	45.45%
6	90	54.55%
7	105	63.64%
8	120	72.73%
9	135	81.82%
10	150	90.91%
11	165	100.00%

**CUARTO:** Quedan excluidos del pago del incentivo de productividad, aquellos servidores públicos que hayan sido separados de sus cargos por investigación, producto de alguna irregularidad en el desempeño de sus funciones. Al igual que quienes se encuentren en calidad de préstamo en otras instituciones, aquellos que estén de licencia por enfermedad común o riesgo profesional por la totalidad del periodo del 16 de mayo al 31 de octubre de 2022 y los que hayan sido destituidos o que sus nombramientos se hubiesen dejado sin efecto en el referido periodo.

**QUINTO:** Ordenar a la Oficina Institucional de Recursos Humanos aplicar las deducciones en concepto de cuota de la Caja de Seguro Social, según lo establecido en la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, así como lo correspondiente al Impuesto sobre la Renta cuando el monto del incentivo de productividad sea mayor que el salario mensual del beneficiario.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete 34 de 10 de octubre de 2017; artículo 92 de la Resolución No. 097 del 22 de noviembre de 2010 y disposiciones constitucionales y legales concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días de noviembre dos mil veintidós (2022).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Tayra Ivonne Barsallo*  
**TAYRA IVONNE BARSALLO, LLM**

Directora General



*Hitzebeth Buruyides*  
**HITZEBETH BURUYIDES**  
 Secretaria General, Encargada

TIB/HB/NNGA/

EL SIGUIENTE DOCUMENTO FUE HECHO SOBRE LA  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**  
 Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original  
 PANAMA 24 DE 11 DE 2022

*Hitzebeth Buruyides*  
 SECRETARIA GENERAL

